

# El ajuste de Milei dejó bajo la línea de pobreza a los salarios de varias categorías docentes universitarias y pre-universitarias.

## Análisis de diciembre 2023 a julio 2024.

Costa, Diego Esteban; Tiscornia, Luis Manuel; Mercado, Viviana Myriam

Secretaría de Prensa de CONADUH; Secretaría Gremial de CONADUH; Secretaría General de ADU San Luis

dec@unsl.edu.ar; luistis@gmail.com; vivimercado.adu@gmail.com

**Resumen - El presente trabajo contiene el análisis comparativo, mes a mes, entre la canasta básica total y los salarios netos de cada categoría docente en los diferentes segmentos de antigüedad que cayeron por debajo de la línea de pobreza a partir de la asunción del nuevo gobierno con sus medidas que produjeron una brusca caída del poder adquisitivo.**

### 1. INTRODUCCIÓN.

#### 1.1. INFLACIÓN

El miércoles 13/12/2023, a los 3 días de asumir, el nuevo gobierno nacional de Javier Milei y Victoria Villarroel, decretó la devaluación del 118% del valor del peso argentino respecto al dólar estadounidense y conjuntamente, la desregulación de los precios, tarifas y alquileres. Las mencionadas medidas, dispararon la inflación: en diciembre alcanzó el 25,5%, en enero el 20,6%, y en los meses siguientes, la recesión económica desaceleró la inflación, pero los valores mensuales siguieron siendo altos. Estos índices inflacionarios ocurridos con el nuevo gobierno, no fueron casuales, no son consecuencias de arrastre por definiciones económicas previas, ni representaron efectos indeseados. Los elevados valores fueron provocados por el nuevo gobierno y sus medidas de devaluación y desregulación económica, ejecutadas simultáneamente. Los guarismos son los más altos desde la salida de la hiperinflación en 1991, y en ese momento, colocaron a la Argentina en el puesto número 1 de inflación interanual en el mundo, con valores **mensuales** del IPC que superaron al promedio **anual** de todos los países del planeta. En el presente trabajo, para cuantificar la inflación se consideraron los valores del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrados por la entidad oficial, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8].

En la Tabla 1 se exponen los valores de inflación promedio por período de gestión, y la variación respecto al mismo indicador medido durante el período correspondiente a la gestión anterior. Se observa que la inflación promedio de la actual gestión duplica a la inflación promedio del gobierno anterior. Esta situación se grafica en la Fig. 1.

TABLA 1: INFLACIÓN PROMEDIO POR GESTIÓN Y VARIACIÓN RESPECTO A LA ANTERIOR.

Gestión	Fernández	Macri	Fernández	Milei
Inflación promedio	2,21% (*)	2,91% (**)	5,08% (***)	11,49%
Variación de la inflación promedio respecto al gobierno anterior	x 1,32	x 1,31	x 1,75	x 2,26

Notas: (\*) El peor caso es el anteúltimo año de gestión donde el promedio de los IPC mensuales alcanzó el 3%. (\*\*) El peor caso es el último año de gestión donde el promedio de los IPC mensuales alcanzó el 3,6%. (\*\*\*) El peor caso es el último año de gestión donde el promedio de los IPC mensuales alcanzó el 8,3%.

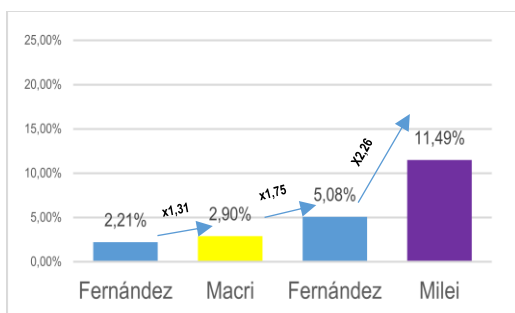


Fig. 1: Inflación promedio por gestión y variación respecto a la anterior.

### 1.2. ACTUALIZACIONES SALARIALES

Junto a la devaluación y la desregulación, el poder ejecutivo instrumentó un ajuste de los ingresos populares, retrasando las actualizaciones salariales respecto a la suba de precios, produciendo una brusca caída de poder adquisitivo.

Las federaciones gremiales de docentes y nodocentes habían firmado una adenda a la última acta paritaria con el gobierno anterior: para diciembre de 2023, una actualización del 6% respecto al salario de octubre (equivalente al 5,5% sobre noviembre) y en febrero de 2024 un 10%. A esto, se sumarían los porcentajes de las revisiones salariales. Sin embargo, el nuevo gobierno negó las paritarias durante el primer trimestre de gestión, obturando cualquier revisión: en diciembre no hubo agregados al 5,5%, en enero el aumento fue 0% y la negociación de febrero se atrasó agregando sólo 6% al 10% acordado con el gobierno anterior. Es decir, la nueva gestión, no dio prácticamente ninguna compensación frente a los tres meses con más inflación producidas por sus propias medidas. En el segundo trimestre de gestión, el gobierno celebró paritarias pero las cerró imponiendo los valores sin acuerdo de las partes. Sólo 12% en marzo, 8% en abril y 9% en mayo, porcentajes insuficientes, que fueron rechazados por la totalidad de las federaciones. En junio, decretó 4% por su cuenta. No hubo paritarias. Y en julio 7,5%. Así, de diciembre a julio, las actualizaciones salariales acumularon 80,40% frente a una inflación de 134,54% generando un 54,14% de diferencia. La variación del poder adquisitivo fue de 23,08% en menos, de julio del 2024 respecto a noviembre de 2023.

Sin embargo, estos valores representan el "mejor caso" ya que el gobierno sumó otras dos medidas altamente confiscatorias: congeló la garantía salarial, licuando los sueldos de las categorías más bajas y menos antigüedad; y volvió a instaurar el "impuesto al salario" incautando los haberes de las máximas categorías y antigüedades.

La garantía salarial era un valor de salario mínimo acordado por los gremios no universitarios en la Paritaria Nacional Docente, hasta la gestión anterior. El último aumento de garantía salarial fue previsto para diciembre de 2023 alcanzando el 13,64%. El porcentaje, quedó por encima de la actualización general de 5,5% ya que el nuevo gobierno negó la revisión en diciembre, donde debía agregarse algo al 5,5%. Por eso, los cargos con garantía, tuvieron una actualización porcentual que superó al resto, en diciembre. Pero el gobierno actual, congeló el valor nominal de la garantía desde ese mes que asumió. Para los cargos alcanzados por la garantía, esto, obviamente se tradujo en el congelamiento del salario durante 2, 3, 4 o 5 meses según la categoría y la antigüedad. Así, desde febrero de 2024, las actualizaciones de los haberes de esos casos, fueron quedando por detrás del resto de los cargos. Esto ocurrió hasta que las actualizaciones generales produjeron salarios netos superiores a la garantía neta congelada, y finalmente, todos quedaron afectados por el índice general de actualización mensual. Por eso, hay cargos que, por 2, 3, 4 o 5 meses, "se perdieron" las actualizaciones generales. Así, se observa que los valores de actualización salarial acumulada para los cargos que tenían garantía, son menores que los del resto. El peor caso es el de Auxiliar con menos de 5 años de antigüedad. Mientras la actualización salarial acumulada de diciembre de 2023 a julio de 2024 fue de 80,40% para la generalidad de los cargos, como se mencionó precedentemente, el peor caso tuvo 32,99%. Frente a una inflación de 134,54% en ese período, el atraso fue de 101,55% para el cargo inicial, casi el doble que el 57,14% general. Y la pérdida de poder adquisitivo, fue de 43,30% en vez de 23,08%.

TABLA 2: INFLACIÓN, ACTUALIZACIÓN SALARIAL Y DIFERENCIAS ACTUALES.

Mes	Valores mensuales							Valores acumulados						
	Inflación	Actualización salarial		Diferencia		Variación del poder adquisitivo		Inflación	Actualización salarial		Diferencia		Variación del poder adquisitivo	
		Cargo inicial	General	Cargo inicial	General	Cargo inicial	General		Cargo inicial	General	Cargo inicial	General	Cargo inicial	General
dic-23	25,50%	13,64%*	5,50%*	-11,86%	-20,00%	-9,45%	-15,93%	25,50%	13,64%	5,50%	-11,86%	-20,00%	-9,45%	-15,93%
ene-24	20,60%	0,00%***	0,00%***	-20,60%	-20,60%	-17,08%	-17,08%	51,35%	13,64%	5,50%	-37,72%	-45,85%	-24,92%	-30,29%
feb-24	13,20%	0,00%**	10%+6%**	-13,20%	2,80%	-11,66%	2,47%	71,33%	13,64%	22,39%	-57,70%	-48,95%	-33,67%	-28,57%
mar-24	11,00%	0,00%**	12,00%**	-11,00%	1,00%	-9,91%	0,90%	90,18%	13,64%	37,07%	-76,54%	-53,11%	-40,25%	-27,92%
abr-24	8,80%	0,00%**	8,00%**	-8,80%	-0,80%	-8,09%	-0,74%	106,91%	13,64%	48,04%	-93,28%	-58,88%	-45,08%	-28,45%
may-24	4,20%	4,68%**	9,00%**	0,48%	4,80%	0,46%	4,61%	115,60%	18,95%	61,36%	-96,65%	-54,24%	-44,83%	-25,16%
jun-24	4,60%	4,00%***	4,00%***	-0,60%	-0,60%	-0,57%	-0,57%	125,52%	23,71%	67,81%	-101,81%	-57,71%	-45,14%	-25,59%
jul-24	4,00%	7,50%***	7,50%***	3,50%	3,50%	3,37%	3,37%	134,54%	32,99%	80,40%	-101,55%	-54,14%	-43,30%	-23,08%

Notas: (\*) Acordado por el gobierno anterior. (\*\*) Impuesto por el gobierno actual. (\*\*\*) Sin paritarias.

La Tabla 2 expone estos datos. Se discrimina el peor caso del Auxiliar con menos de 5 años de antigüedad (cargo inicial) y el mejor caso (caso general). La Fig. 3 muestra la variación del poder adquisitivo para ambos casos. En el presente trabajo, los salarios se obtuvieron de los instructivos de liquidación de haberes [9].

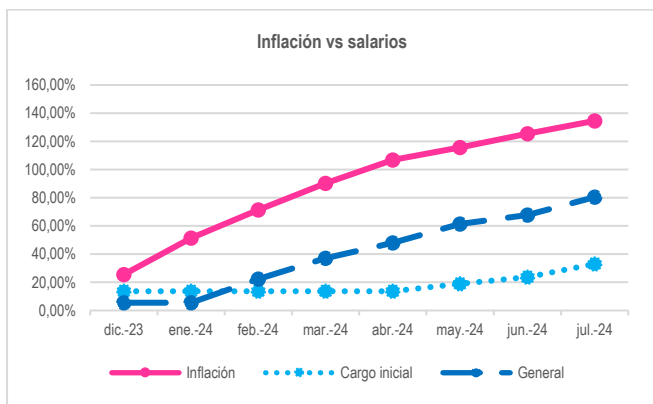
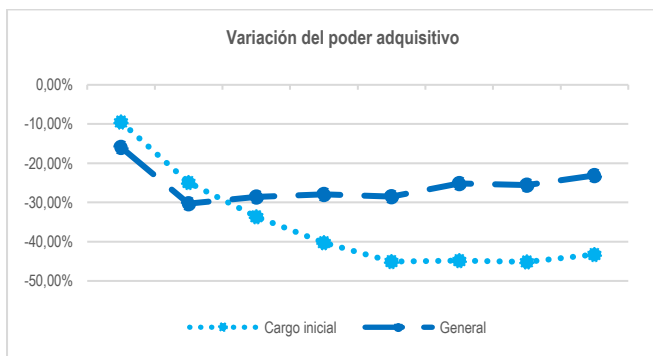


Fig. 2: Inflación y actualización salarial acumuladas.



A este perjuicio que afecta “por abajo” en la grilla de cargos y antigüedades, se le suma el del impuesto al salario que confisca compulsivamente haberes de los cargos “por arriba” en la grilla. La evaluación del impacto de esto es compleja ya que es diferente según las condiciones (si la persona es soltera, si tiene otros ingresos, etc.).

### 1.3. LÍNEA DE POBREZA E INDIGENCIA.

El INDEC es la entidad oficial que calcula mes a mes la Canasta Básica Alimentaria (CBA), y mediante la inversa del Coeficiente de Engel, se extrapola el valor de la Canasta Básica Total (CBT) que incluye los gastos no alimentarios. Las canastas se calculan para un “adulto equivalente” y mediante una tabla de equivalencias de necesidades energéticas se calcula la cantidad de unidades consumidoras para diferentes hogares con composiciones etarias y numéricas distintas. En el presente trabajo, se consideró el caso ejemplo más difundido, correspondiente al Hogar Tipo II, compuesto por 4 personas: Adulto de 35 años, adulta de 31, niña de 8 y niño de 6. La CBA define la línea de indigencia, y la CBT determina la línea de pobreza. Los datos [10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19] se muestran en Tabla 3.

TABLA 3: CANASTAS BÁSICAS ALIMENTARIA Y CANASTA BÁSICA TOTAL PARA UN HOGAR TIPO II, E INVERSA DEL COEFICIENTE DE ENGEL.

Mes	CBA [\$]	cE <sup>-1</sup>	CBT [\$]
nov-23	185.050,40	2,11	390.456,32
dic-23	240.678,80	2,06	495.798,32
ene-24	285.561,33	2,09	596.823,18
feb-24	322.851,20	2,14	690.901,57
mar-24	358.048,65	2,16	773.385,10
abr-24	373.044,24	2,22	828.158,19
may-24	386.977,66	2,20	851.650,87
jun-24	393.319,00	2,22	873.169,00
jul-24	405.697,13	2,22	900.647,65

### 1.4. NOMENCLADORES, CATEGORÍAS Y DEDICACIONES HORARIAS.

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) [20] del sector docente de las universidades define el Nomenclador Universitario (NU) para los cargos de nivel superior, y el Nomenclador Pre Universitario (NPU) para nivel inicial, primario, secundario y terciario. Ambos estipulan una cantidad de categorías con funciones diferentes. Para poder comparar remuneraciones entre cargos con diferente dedicación horaria semanal, se define el “valor hora semanal” como el cociente entre el salario básico de un cargo y la dedicación horaria semanal de dicho cargo. Además, el CCT define las remuneraciones a través de un cargo de referencia y un índice de valor hora para cada categoría, que representa el factor por el que es necesario multiplicar el valor hora del cargo de referencia para obtener el de otro cargo.

La Tabla 4 detalla las 5 categorías del NU y sus índices. La categoría de Auxiliar o Ayudante es tomada como referencia. Como muestra la tabla 5, se definen 3 dedicaciones horarias de trabajo semanal (los cargos de una categoría determinada tienen el mismo valor hora para todas las dedicaciones). Algunas universidades implementan una categoría inferior a la de referencia: el Ayudante de 2da, Auxiliar de 2da o Ayudante Alumno, que sólo está definida para la Dedicación Simple. Su índice tiene una altura 20% hacia abajo.

TABLA 4: CATEGORÍAS E ÍNDICES DE VALOR HORA DEL NU.

Categoría	Índice valor hora
Profesor Titular	1,7867
Profesor Asociado	1,5899
Profesor Adjunto	1,3938
Jefe de Trabajos Prácticos	1,1970
Ayudante	1

TABLA 5: FACTOR DE REMUNERACIÓN PROPORCIONAL ENTRE DEDICACIONES

Dedicación	Horas/semana	Factor de remuneración proporcional
Exclusiva	40	1
Semi-Exclusiva	20	½
Simple	10	¼

La Tabla 6 detalla el NPU con su nómina de 32 categorías y una única carga horaria de trabajo semanal modelo (cada universidad puede definir dedicaciones distintas abonando los sueldos proporcionalmente a la cantidad de horas). La categoría de Profesor 15 Horas Cátedra es la de referencia.

**TABLA 6: CATEGORÍAS, DEDICACIÓN E ÍNDICES DE VALOR HORA DEL NPU.**

Categoría	Dedicación	Índice valor hora
<b>Transversal</b>		
Director	25	1,3500
Vicedirector	25	1,1921
Secretario	25	0,8000
Prosecretario	25	0,6800
Regente	25	0,8000
Subregente	25	0,6800
Asesor Pedagógico	25	0,8395
Profesional de Equipo de Orientación	12	0,7000
Ayudante Equipo de Orientación	25	0,5833
Director de Departamento	15	1,0500
Preceptor	25	0,5280
Subjefe de Preceptores	25	0,5866
Jefe de Preceptores	25	0,6336
Bibliotecario	25	0,5520
Jefe de Biblioteca	25	0,6624
<b>Inicial</b>		
Maestro Jardín Maternal	20	0,7066
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867
Maestro Especial	20	0,7882
<b>Primario</b>		
Maestro de Grado	20	0,6667
Maestro Especial	20	0,7882
<b>Secundario</b>		
Profesor 15 Horas Cátedra	10	1
Maestro Coordinador	25	0,5664
Ayudante de Clases Prácticas	12	0,5320
Jefe de Trabajos Prácticos	12	0,6384
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	12	0,5320
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	16	0,7700
Jefe General de Enseñanza Práctica	16	0,8400
Jefe General de Taller Enseñanza Práctica	16	0,9100
<b>Terciario</b>		
Profesor 12 Horas Cátedra	8	1,2500
Ayudante de Clases Prácticas	12	0,6650
Jefe Trabajos Prácticos	12	0,7980

## 2. ANÁLISIS COMPARADO DE SALARIOS Y LÍNEA DE POBREZA.

El presente análisis parte de la premisa de que una persona debe percibir una remuneración por su trabajo con jornada laboral normal (una dedicación semanal de 40 horas por semana, por ejemplo, 8 horas durante 5 días laborales cada 7) que le permita cubrir el costo de vida. En el límite, para no ser pobre, el salario debe cubrir la CBT.

A los fines del análisis comparado entre salarios y CBT, los cálculos para los cargos del NU se hicieron comparando en forma proporcional la dedicación: Media canasta para el cargo de media jornada, es decir, Dedicación Semi-Exclusiva; y un cuarto de canasta para el cargo de un cuarto de jornada, es decir, Dedicación Simple. Lo mismo se ha calculado para el NPU para los cargos con otras especificaciones de dedicación (25, 21, 16, 12 u 8 horas por semana).

Hasta noviembre de 2023, la garantía salarial para cargos de 40 horas/semana, tenía un valor neto que superaba al de la Canasta Básica Total. Ningún salario neto estaba por debajo de la garantía salarial neta, o de su proporcional según la dedicación. Por ende, hasta ese mes, todos los salarios estaban por encima de la línea de pobreza.

Desde el momento en que se inició la aplicación del plan de ajuste del gobierno de Milei, los salarios netos de los cargos del NU y del NPU comenzaron a deteriorarse aceleradamente. Y en un hecho sin precedentes, los haberes de varias categorías, para distintos segmentos de antigüedad, cayeron por debajo de la línea de pobreza y no se recuperaron de ese estado. Este es un hecho novedoso, producto del brutal desbarranque de los ingresos. La Tabla 7 expresa, mes a mes, cuántos años de antigüedad son necesarios, en cada categoría del NU para salir de la pobreza. Lo mismo se visualiza en la Fig. 3 graficando la evolución temporal de estos datos.

**TABLA 7: AÑOS DE ANTIGÜEDAD REQUERIDOS EN CADA CATEGORÍA DEL NU PARA QUE EL SALARIO NETO SE ENCUENTRE POR ENCIMA DE LA LÍNEA DE POBREZA.**

Mes	Antes de dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24
Profesor Asociado	Ninguno	7	7	7	7	5	5	
Profesor Adjunto		12	10	10	10	10	7	7
Jefe de Trabajos Prácticos		17	17	17	17	15	15	15
Ayudante		22	22	22	22	20	20	20

**TABLA 8: CANTIDAD DE CARGOS EXISTENTES EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO.**

Profesor Titular	Profesor Asociado	Profesor Adjunto	JTP	Auxiliar de 1ra
17833	6918	49999	58448	57177
9%	4%	26%	31%	30%

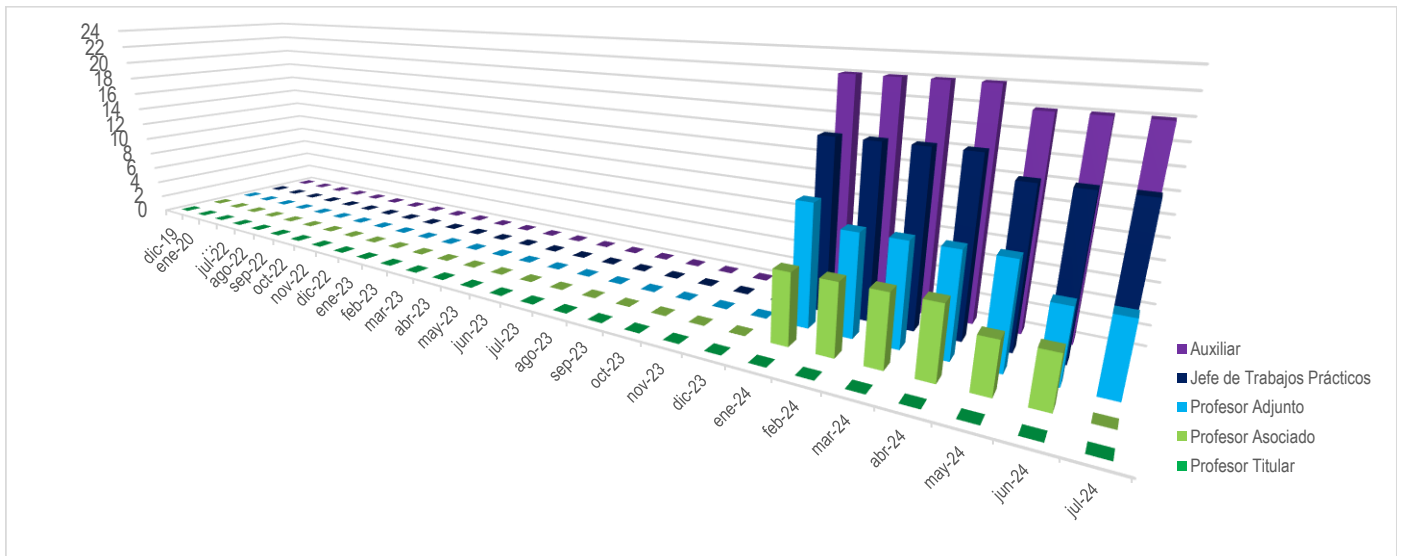
Esta situación abarca a más de la mitad de la masa docente porque la inmensa mayoría de los cargos son de auxiliares (61%), categorías comprometidas bajo la línea de pobreza, para casi todos los segmentos de antigüedad. Además, afecta a Profesores Adjuntos y Asociados. Este hecho no registra antecedentes históricos. En la Tabla 8, se expone la cantidad de cargos existentes en el sistema, por categoría, lo que permite determinar el alcance que esta catástrofe implica numéricamente en la planta docente.

Algo similar ocurrió con los salarios netos de los cargos del NPU, para distintos segmentos de antigüedad: 12 de 32 categorías cayeron por debajo de la línea de pobreza durante todo o parte del primer semestre de la nueva gestión gubernamental. Algunos cargos como el Preceptor, Subjefe, Bibliotecario, Ayudante de Clases Prácticas y Ayudante Técnico de Secundario, sufrieron esa situación durante todo el semestre. La baja abrupta mencionada se visualiza en la Tabla 9 y en la Fig. 4, mostrando, por mes, la cantidad de años necesaria en cada categoría para salir de la pobreza.

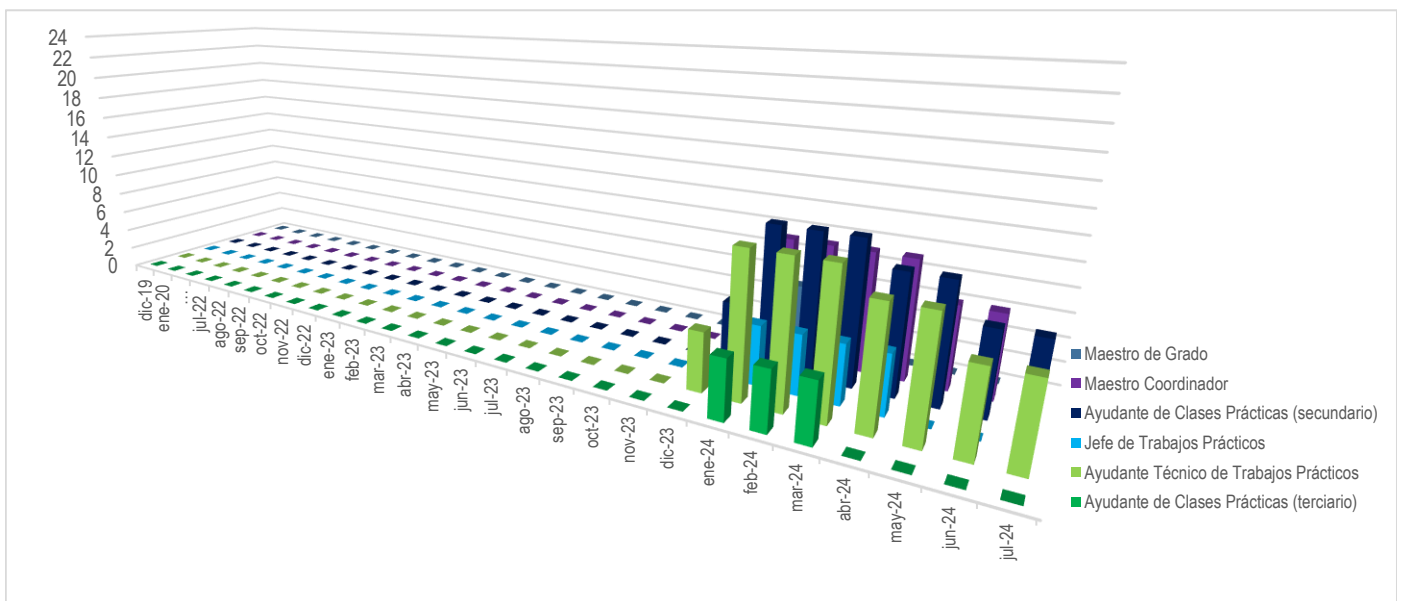
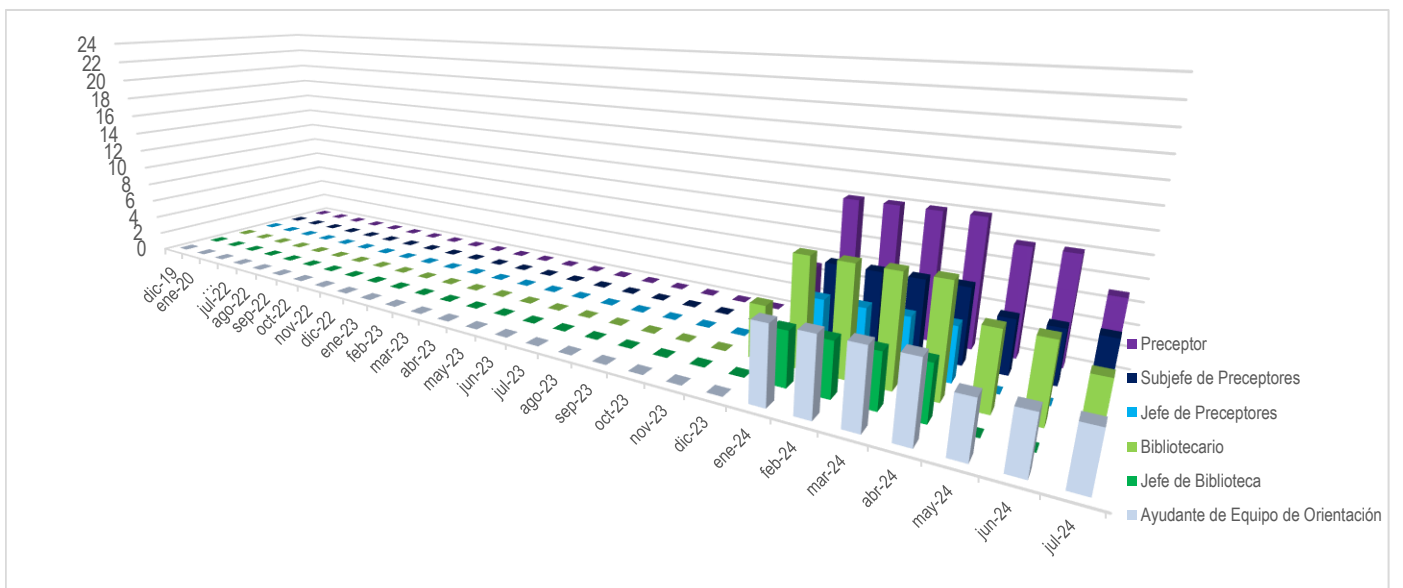
Los salarios netos de ambos nomencladores para el mes de junio de 2024 se presentan en las Tablas 10 y 11.

**TABLA 9: AÑOS DE ANTIGÜEDAD REQUERIDOS EN CADA CATEGORÍA DEL NPU PARA QUE EL SALARIO NETO SE ENCUENTRE POR ENCIMA DE LA LÍNEA DE POBREZA.**

Mes	Antes dic-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	
<b>Transversal</b>										
Preceptor	Ninguno	5	12	12	12	12	10	10	7	
Subjefe de Preceptores		7	7	7	7	7	5	5	5	
Jefe de Preceptores		5	5	5	5	5				
Bibliotecario		5	10	10	10	10	7	7	5	
Jefe de Biblioteca		5	5	5	5	5				
Ayudante de Equipo de Orientación		7	7	7	7	7	5	5	5	
<b>Primario</b>										
Maestro de Grado		5	5	5						
<b>Secundario</b>										
Maestro Coordinador		10	10	10	10	10	7	7	5	
Ayudante de Clases Prácticas		5	12	12	12	10	10	7	7	
Jefe de Trabajos Prácticos		5	5	5	5					
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	5	12	12	12	10	10	7	7		
<b>Terciario</b>										
Ayudante de Clases Prácticas	5	5	5							



**Fig. 3: Evolución mensual del número de años de antigüedad necesarios para salir de la pobreza, para cada cargo del nomenclador universitario.**



**Fig. 4: Evolución mensual del número de años de antigüedad necesarios para salir de la pobreza, para cada cargo del nomenclador pre-universitario.**

TABLA 10: SALARIOS NETOS POR CATEGORÍA Y ANTIGÜEDAD DEL NOMENCLADOR UNIVERSITARIO DE JUNIO DE 2024. LAS CELDAS RESALTADAS REPRESENTAN SALARIOS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE POBREZA.

Categoría   Antigüedad →	0 a 1	1 a 2	2 a 5	5 a 7	7 a 10	10 a 12	12 a 15	15 a 17	17 a 20	20 a 22	22 a 24	Más de 24
<b>Dedicación Exclusiva</b>												
Profesor Titular	1045535,21	1045535,21	1045535,21	1132663,15	1219791,08	1306919,01	1394046,95	1481174,88	1568302,82	1742558,69	1829686,62	1916814,55
Profesor Asociado	930375,36	930375,36	930375,36	1007906,64	1085437,92	1162969,20	1240500,48	1318031,77	1395563,05	1550625,61	1628156,89	1705688,17
Profesor Adjunto	815621,67	815621,67	815621,67	883590,14	951558,61	1019527,08	1087495,55	1155464,03	1223432,50	1359369,44	1427337,91	1495306,39
Jefe de Trabajos Prácticos	700458,56	700458,56	700458,56	758830,11	817201,65	875573,20	933944,75	992316,30	1050687,84	1167430,94	1225802,48	1284174,03
Auxiliar de 1ra	585176,55	585176,55	585176,55	633941,26	682705,98	731470,69	780235,40	829000,12	877764,83	975294,25	1024058,97	1072823,68
<b>Dedicación Semi-Exclusiva</b>												
Profesor Titular	522768,54	522768,54	522768,54	566332,59	609896,63	653460,68	697024,73	740588,77	784152,82	871280,91	914844,95	958409,00
Profesor Asociado	465187,42	465187,42	465187,42	503953,04	542718,66	581484,27	620249,89	659015,51	697781,13	775312,37	814077,98	852843,60
Profesor Adjunto	407807,59	407807,59	407807,59	441791,55	475775,52	509759,48	543743,45	577727,41	611711,38	679679,31	713663,28	747647,24
Jefe de Trabajos Prácticos	350229,68	350229,68	350229,68	379415,49	408601,29	437787,10	466972,91	496158,71	525344,52	583716,13	612901,94	642087,75
Auxiliar de 1ra	292587,40	292587,40	292587,40	316969,68	341351,96	365734,25	390116,53	414498,81	438881,09	487645,66	512027,94	536410,23
<b>Dedicación Simple</b>												
Profesor Titular	261384,45	261384,45	261384,45	283166,48	304948,52	326730,56	348512,60	370294,63	392076,67	435640,74	457422,78	479204,82
Profesor Asociado	232591,33	232591,33	232591,33	251973,94	271356,55	290739,16	310121,77	329504,38	348886,99	387652,21	407034,82	426417,44
Profesor Adjunto	203902,56	203902,56	203902,56	220894,44	237886,32	254878,20	271870,08	288861,97	305853,85	339837,61	356829,49	373821,37
Jefe de Trabajos Prácticos	175113,61	175113,61	175113,61	189706,42	204299,22	218892,02	233484,82	248077,62	262670,42	291856,02	306448,83	321041,63
Auxiliar de 1ra	146291,92	146291,92	146291,92	158482,91	170673,91	182864,90	195055,89	207246,89	219437,88	243819,87	256010,86	268201,85

TABLA 11: SALARIOS NETOS POR CATEGORÍA Y ANTIGÜEDAD DEL NOMENCLADOR PRE-UNIVERSITARIO DE JUNIO DE 2024. LAS CELDAS RESALTADAS REPRESENTAN SALARIOS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE POBREZA.

Categoría   Antigüedad →	0 a 1	1 a 2	2 a 5	5 a 7	7 a 10	10 a 12	12 a 15	15 a 17	17 a 20	20 a 22	22 a 24	Más de 24
<b>Transversales</b>												
Preceptor	500919,47	500919,47	500919,47	542662,76	584406,05	626149,34	667892,63	709635,92	751379,21	834865,79	876609,07	918352,36
Subjefe de Preceptores	556515,93	556515,93	556515,93	602892,25	649268,58	695644,91	742021,24	788397,56	834773,89	927526,55	973902,87	1020279,20
Jefe de Preceptores	601104,00	601104,00	601104,00	651196,00	701288,00	751380,00	801472,00	851564,00	901656,00	1001840,00	1051931,99	1102023,99
Bibliotecario	523689,54	523689,54	523689,54	567330,34	610971,13	654611,93	698252,72	741893,52	785534,31	872815,91	916456,70	960097,50
Jefe de Biblioteca	628425,95	628425,95	628425,95	680794,77	733163,60	785532,43	837901,26	890270,09	942638,92	1047376,58	1099745,40	1152114,23
Profesional de Equipo de Orientación	531277,70	531277,70	531277,70	575550,85	619823,99	664097,13	708370,27	752643,41	796916,56	885462,84	929735,98	974009,12
Ayudante de Equipo de Orientación	265624,04	265624,04	265624,04	287759,38	309894,71	332030,05	354165,38	376300,72	398436,06	442706,73	464842,07	486977,40
Director de Departamento	597686,54	597686,54	597686,54	647493,75	697300,97	747108,18	796915,39	846722,60	896529,81	996144,24	1045951,45	1095758,66
Director	1280755,31	1280755,31	1280755,31	1387484,92	1494214,53	1600944,14	1707673,75	1814403,36	1921132,97	2134592,19	2241321,80	2348051,41
Vicedirector	1130956,02	1130956,02	1130956,02	1225202,36	1319448,69	1413695,03	1507941,36	1602187,70	1696434,03	1884926,70	1979173,04	2073419,37
Regente	758967,49	758967,49	758967,49	822214,78	885462,07	948709,36	1011956,65	1075203,94	1138451,23	1264945,82	1328193,11	1391440,40
Subregente	645123,20	645123,20	645123,20	698883,47	752643,74	806404,01	860164,27	913924,54	967684,81	1075205,34	1128965,61	1182725,87
Asesor Pedagógico	796442,46	796442,46	796442,46	862812,67	929182,87	995553,08	1061923,28	1128293,49	1194663,69	1327404,11	1393774,31	1460144,52
Secretario	758967,49	758967,49	758967,49	822214,78	885462,07	948709,36	1011956,65	1075203,94	1138451,23	1264945,82	1328193,11	1391440,40
Prosecretario	645123,20	645123,20	645123,20	698883,47	752643,74	806404,01	860164,27	913924,54	967684,81	1075205,34	1128965,61	1182725,87
<b>Nivel Inicial</b>												
Maestro Jardín Maternal	536362,62	536362,62	536362,62	581059,51	625756,40	670453,28	715150,17	759847,05	804543,94	893937,71	938634,59	983331,48
Maestro Jardín de Infantes	521184,26	521184,26	521184,26	564616,28	608048,31	651480,33	694912,35	738344,37	781776,39	868640,44	912072,46	955504,48
Maestro Especial Nivel Inicial	598219,15	598219,15	598219,15	648070,75	697922,34	747773,94	797625,53	847477,13	897328,72	997031,92	1046883,51	1096735,11
<b>Nivel Primario</b>												
Maestro de Grado	506004,93	506004,93	506004,93	548172,00	590339,08	632506,16	674673,24	716840,31	759007,39	843341,54	885508,62	927675,70
Maestro Especial Nivel Primario	598219,15	598219,15	598219,15	648070,75	697922,34	747773,94	797625,53	847477,13	897328,72	997031,92	1046883,51	1096735,11
<b>Nivel Secundario</b>												
Profesor 15 Horas Cátedra	379482,21	379482,21	379482,21	411105,73	442729,25	474352,77	505976,28	537599,80	569223,32	632470,36	664093,87	695717,39
Maestro Coordinador	537350,27	537350,27	537350,27	582129,46	626908,65	671687,84	716467,03	761246,22	806025,41	895583,79	940362,98	985142,17
Ayudante de Clases Prácticas	423961,12	423961,12	423961,12	459291,21	494621,30	529951,40	565281,49	600611,58	635941,68	706601,86	741931,96	777262,05
Jefe de Trabajos Prácticos	290715,87	290715,87	290715,87	314942,19	339168,51	363394,84	387621,16	411847,48	436073,80	484526,45	508752,77	532979,09
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	242263,50	242263,50	242263,50	262452,12	282640,75	302829,37	323017,99	343206,62	363395,24	403772,49	423961,12	444149,74
Maestro de Enseñanza Práctica	425022,16	425022,16	425022,16	460440,68	495859,19	531277,70	566696,22	602114,73	637533,24	708370,27	743788,79	779207,30
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	467524,38	467524,38	467524,38	506484,74	545445,11	584405,47	623365,84	662326,20	701286,57	779207,30	818167,66	857128,03
Jefe General de Enseñanza Práctica	510026,60	510026,60	510026,60	552528,81	595031,03	637533,24	680035,46	722537,68	765039,89	850044,33	892546,54	935048,76
Jefe General de Taller de Enseñanza Práctica	552528,19	552528,19	552528,19	598572,21	644616,22	690660,24	736704,25	782748,27	828792,29	920880,32	966924,33	1012968,35
<b>Nivel Terciario</b>												
Profesor 12 Horas Cátedra	379483,19	379483,19	379483,19	411106,78	442730,38	474353,98	505977,58	537601,18	569224,78	632471,98	664095,57	695719,17
Ayudante de Clases Prácticas	302829,05	302829,05	302829,05	328064,80	353300,56	378536,31	403772,07	429007,82	454243,57	504715,08	529950,84	555186,59
Jefe de Trabajos Prácticos	363393,44	363393,44	363393,44	393676,22	423959,01	454241,80	484524,58	514807,37	545090,15	605655,73	635938,51	666221,30

#### 4. CONCLUSIONES

Las medidas gubernamentales de devaluación y desregulación de precios ejecutadas por el nuevo gobierno, aceleraron la inflación pre-existente a valores inéditos y por consiguiente, elevaron significativamente el costo de vida de manera súbita.

Paralelamente, el gobierno mantuvo un estricto control sobre los salarios procurando que sus actualizaciones atrasen a la inflación.

El actual gobierno de signo liberal libertario propagandiza la liberalización de todos los precios de las mercancías y servicios. Pero en la práctica, el precio de la mercancía más importante, se encuentra regulado, controlado y amordazado con el más riguroso cepo. Esa mercancía es el trabajo, y su precio se denomina salario. Porque el capitalismo considera a la fuerza de trabajo como una mercancía más en el mercado. Una mercancía que cada persona trabajadora puede vender, y que la patronal -dueña de los medios de producción- puede comprar. En tiempos de desarrollo y pujanza económica, la producción demanda mano de obra, y mientras más personal requiere, se valoriza el salario. En tiempos de depresión y recesión, el desempleo actúa como un lastre de los ingresos ya que por cada persona ocupada hay personas desocupadas ansiando un puesto de trabajo, incluso dispuesta a realizar la misma labor por menor paga.

Con este gobierno, los precios de todas las mercancías han sido liberados en la Argentina, salvo el salario. Es decir, el precio de esa mercancía llamada trabajo es el único "precio cuidado" que el gobierno de Milei sostiene. Porque el presidente liberó las tarifas, los alquileres y los valores de los productos crecen sin control, pero tiene al salario maniatado, aplastado, pisado. Así, mientras los precios suben por ascensor, los salarios y las jubilaciones van por la escalera.

No es casual que todos los precios se liberen pero el precio del trabajo sea minuciosamente regulado. Esto tiene como único objetivo elevar la tasa de ganancia de las patronales privadas para el trabajo no estatal, y minimizar el gasto en el estado para alcanzar el déficit cero en el sistema público. Dichos objetivos se alcanzan a costa del sacrificio de la inmensa mayoría de la población.

En este panorama, el ajuste en los ingresos empujó a una gran parte de la población a caer en la pobreza, y a otra parte, en la indigencia. Se estima que cada mes se suma un millón de nuevos pobres desde que asumió el gobierno [21].

En síntesis, devaluación y desregulación producen aceleración inflacionaria, y a su vez, atraso salarial con alta inflación producen un salto en la cantidad de pobres e indigentes.

En este contexto, la paritaria de la docencia de las universidades nacionales presenta dos escenarios bien diferenciados:

- Un escenario de negociación paritaria mensual hasta noviembre de 2023 en el que ninguna de las 5 categorías universitarias ni de las 32 preuniversitarias, se encontraban bajo la línea de pobreza, para ningún segmento de antigüedad.
- Otro escenario desde diciembre, cuando el nuevo gobierno devaluó el peso y liberó los precios, generando la inflación más alta desde la salida de la hiperinflación en 1991. Junto a esto, el gobierno pisó los salarios, otorgando de manera unilateral, actualizaciones que no compensaron la inflación, además de eliminar la garantía salarial y el FONID, y de reinstaurar el "impuesto al salario". Por esto, eclosionó una abrupta depreciación de los haberes en relación con los precios de los productos de la canasta familiar. Como consecuencia, se generó la licuación acelerada del poder adquisitivo empujando por debajo de la línea de pobreza prácticamente a todas las categorías docentes universitarias y un tercio de las categorías pre-universitarias. Esta situación no registra antecedentes.

Por primera vez desde que se instituyeron las paritarias, un gobierno niega la negociación formal, impone de facto valores porcentuales de actualización salarial, unifica a toda la representación gremial docente y nodocente en su contra, insulta a la institución universitaria y a su personal acusándolos de adoctrinadores y de negarse a ser auditados, y permanentemente, pone en riesgo el funcionamiento y la continuidad del año académico.

#### REFERENCIAS

- [1] Informes técnicos. Vol. 8, N° 7. ISSN 2545-6636. Índice de Precios. Vol. 8, N° 1. Índice de Precios al Consumidor. Cobertura nacional. Diciembre de 2023. ISSN 2545-6725. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_01\\_24DBD5D8158C.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_24DBD5D8158C.pdf)
- [2] Informes técnicos. Vol. 8, N° 30. ISSN 2545-6636. Índice de Precios. Vol. 8, N° 5. Índice de Precios al Consumidor. Cobertura nacional. Enero de 2024. ISSN 2545-6725. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_02\\_24DC34E376E0.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_02_24DC34E376E0.pdf)
- [3] Informes técnicos. Vol. 8, N° 54. ISSN 2545-6636. Índice de Precios. Vol. 8, N° 8. Índice de Precios al Consumidor. Cobertura nacional. Febrero de 2024. ISSN 2545-6725. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_03\\_24BF7A335103.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_03_24BF7A335103.pdf)
- [4] Informes técnicos. Vol. 8, N° 82. ISSN 2545-6636. Índice de Precios. Vol. 8, N° 11. Índice de Precios al Consumidor. Cobertura nacional. Marzo de 2024. ISSN 2545-6725. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_04\\_24D278E3E48E.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_04_24D278E3E48E.pdf)
- [5] Informes técnicos. Vol. 8, N° 106. ISSN 2545-6636. Índice de Precios. Vol. 8, N° 15. Índice de Precios al Consumidor. Cobertura nacional. Abril de 2024. ISSN 2545-6725. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_05\\_24F9890B1583.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_05_24F9890B1583.pdf)
- [6] Informes técnicos. Vol. 8, N° 130. ISSN 2545-6636. Índice de Precios. Vol. 8, N° 18. Índice de Precios al Consumidor. Cobertura nacional. Mayo de 2024. ISSN 2545-6725. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_06\\_24AF3B6493C2.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_06_24AF3B6493C2.pdf)
- [7] Informes técnicos. Vol. 8, N° 154. ISSN 2545-6636. Índice de Precios. Vol. 8, N° 21. Índice de Precios al Consumidor. Cobertura nacional. Junio de 2024. ISSN 2545-6725. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_07\\_24C42AFC489C.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_07_24C42AFC489C.pdf)
- [8] Instructivos de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [10] [https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/serie\\_cba\\_cbt.xls](https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/serie_cba_cbt.xls)
- [11] Informes técnicos. Vol. 7, N° 267. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 7, N° 23. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Noviembre de 2023. ISSN 2545-6660. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_12\\_2324B5F6064E.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_12_2324B5F6064E.pdf)
- [12] Informes técnicos. Vol. 8, N° 9. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 8, N° 3. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Diciembre de 2023. ISSN 2545-6660. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_01\\_245800192340.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_01_245800192340.pdf)
- [13] Informes técnicos. Vol. 8, N° 31. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 8, N° 3. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Enero de 2024. ISSN 2545-6660. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_02\\_24268C662631.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_02_24268C662631.pdf)
- [14] Informes técnicos. Vol. 8, N° 55. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 8, N° 5. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Febrero de 2024. ISSN 2545-6660. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_03\\_24A9D2F51D9C.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_03_24A9D2F51D9C.pdf)
- [15] Informes técnicos. Vol. 8, N° 83. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 8, N° 3. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Marzo de 2024. ISSN 2545-6660. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_04\\_24A5D14B4D53.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_24A5D14B4D53.pdf)
- [16] Informes técnicos. Vol. 8, N° 107. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 8, N° 11. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Abril de 2024. ISSN 2545-6660. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_05\\_242FCA6E27C1.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_05_242FCA6E27C1.pdf)
- [17] Informes técnicos. Vol. 8, N° 130. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 8, N° 18. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Mayo de 2024. ISSN 2545-6725. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_06\\_24F2D686363B.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_06_24F2D686363B.pdf)
- [18] Informes técnicos. Vol. 8, N° 155. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 8, N° 15. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Junio de 2024. ISSN 2545-6660. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_07\\_249C2B27D401.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_07_249C2B27D401.pdf)
- [19] Informes técnicos. Vol. 8, N° 181. ISSN 2545-6636. Condiciones de vida Vol. 8, N° 18. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Julio de 2024. ISSN 2545-6660. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_08\\_244AFA4FC41A.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_08_244AFA4FC41A.pdf)
- [20] Comisión Negociadora de Nivel General del Sector Docente de las Universidades Nacionales. (2014). Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales. <http://conaduhistorica.org.ar/wp-content/uploads/2016/03/CCT.pdf>
- [21] Diario Perfil, sección economía. 3/6/2024. "Informe de la Universidad Torcuato Di Tella: La pobreza crece a un ritmo de un millón de personas por mes." <https://www.perfil.com/noticias/economia/la-pobreza-crece-a-un-ritmo-de-un-millon-de-personas-por-mes.phtml#:~:text=De%20a%20un%20mill%C3%B3n%20por,cubrir%20sus%20gastos%20del%20mes>